

ANEXO

Denominación del puesto: Inspector delegado (adscrito al Servicio de Inspección). Nivel: 30. Complemento específico: 4.721.076 pesetas.

72

ACUERDO de 21 de diciembre de 1994, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de una plaza de Letrado al servicio del mismo Consejo, entre miembros de las Carreras y Cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vacante en la actualidad una plaza de Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial, por el Pleno del mismo, en su reunión del día 21 de diciembre de 1994, se ha acordado convocar concurso para la provisión de la referida plaza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y los artículos 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A), a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en servicio activo o tengan acreditada la autorización de reingreso.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del propio Consejo o en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las instancias se acompañarán un currículum vitae, en el que se harán constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en tareas de organización, gestión e investigación, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.—A la vista de las instancias y documentación presentada, el Pleno del Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, efectuará el nombramiento a prestar servicios, el nombrado, en la Comisión de Estudios e Informes del Consejo de acuerdo con el puesto de trabajo, nivel y complemento específico que se describe en el anexo al presente acuerdo.

Quinta.—El que resulte nombrado quedará en la situación prevista en el artículo 146.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo y prestará sus funciones durante el plazo a que se refiere el artículo 146.1 de la citada norma.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 21 de diciembre de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

ANEXO

Denominación del puesto: Jefe de Sección (adscrito a la Comisión de Estudios e Informes).

Nivel: 30.

Complemento específico: 4.104.000 pesetas anuales.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

73

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia la provisión ordinaria de las Notarías vacantes, correspondientes a los grupos y turnos que se expresan, existentes en esta fecha.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las Notarías que seguidamente se expresan, las cuales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 96, y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y con lo dispuesto en el Real Decreto 3301/1983, de 7 de diciembre, por el que se aprueba la Demarcación Notarial vigente, han de proveerse dentro de cada uno de los grupos que, a tales efectos, se establecen en el citado artículo 88.

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Primer grupo. Madrid*Turno primero*

(Antigüedad en la carrera)

1. Madrid (Valdezarza) (por traslado del señor Cedrón López-Guerrero), Distrito y Colegio del mismo nombre.
2. Madrid (Aravaca) (creada por Decreto Demarcación 1994), Distrito y Colegio del mismo nombre.
3. Madrid (Villa de Vallecas) (creada por Decreto Demarcación 1994), Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo

(Antigüedad en la clase)

4. Madrid (por jubilación del señor Villasante Santa María), Distrito y Colegio del mismo nombre.
5. Madrid (creada por Decreto Demarcación 1994), Distrito y Colegio del mismo nombre.
6. Madrid (Canillejas) (creada por Decreto Demarcación 1994), Distrito y Colegio del mismo nombre.
7. Madrid (Villaverde) (creada por Decreto Demarcación 1994), Distrito y Colegio del mismo nombre.

Segundo grupo. Barcelona*Turno primero*

(Antigüedad en la carrera)

8. Barcelona (por jubilación del señor Martínez Sarrión), Distrito y Colegio del mismo nombre.
9. Barcelona (creada por Decreto Demarcación 1994), Distrito y Colegio del mismo nombre.
10. Barcelona (por jubilación del señor Batista Montero-Rios), Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo

(Antigüedad en la clase)

11. Barcelona (por traslado del señor Alicarte Domingo), Distrito y Colegio del mismo nombre.
12. Barcelona (creada por Decreto Demarcación 1994), Distrito y Colegio del mismo nombre.